

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022-A-MDSP

Samuel Pastor, 17 de marzo del 2022

VISTOS:

El Expediente N° 1340 presentado por doña EDDER MARIO AVALOS HUAYLLANI y doña KATERIN ZEA QUISPE, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil, el Informe N° 007-OREC-MDSP-2022 emitido por el Jefe de Registro Civil indicando que los contrayentes han cumplido con los requisitos de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su Partida de Nacimiento, Certificado de Domicilio, Certificado Médico, y a dos Testigos mayores de edad; quienes bajo juramento que no existe impedimento alguno.

Que, los Contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Art. 250 del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los Contrayentes de conformidad con lo establecido en las Normas Legales antes Citadas.

Que, con Informe N° 007-OREC-MDSP-2022 del Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley.

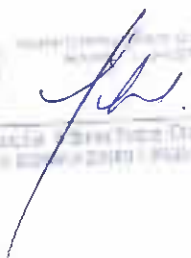
Que, por lo antes expresado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil.

SE RESUELVE:

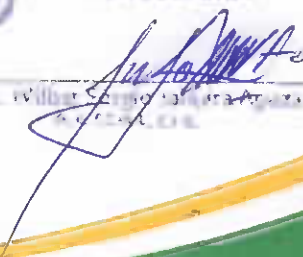
Artículo 1°.- Declarar la capacidad de los pretendientes don EDDER MARIO AVALOS HUAYLLANI y doña KATERIN ZEA QUISPE para que puedan contraer Matrimonio Civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a partir de la expedición de la presente.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCALDE
EDDER MARIO AVALOS HUAYLLANI



Jefe de Registro Civil